



Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule
Departamento de La Paz
Alcalde Municipal Wilfredo Guevara
Cel. 9965-7590



NOTA ACLARATORIA

El suscrito jefe de la Unidad Municipal Ambiental "UMA" de San Pedro de Tutule, La Paz, por medio de la presente nota **ACLARA QUE**; en el mes de **junio** del año 2024, no se registran motosierras en esta dependencia municipal, ya que el único ente del estado que está facultado para hacerlo es el ICF.

Para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en San Pedro de Tutule, La Paz a los 07 días del mes de agosto de 2024.



Amílcar Nahúm Chavarría R.
Unidad Municipal Ambiental
UMA

UL





Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule
Departamento de La Paz
Alcalde Municipal Wilfredo Guevara
Cel. 9965-7590



NOTA ACLARATORIA

El suscrito jefe de la Unidad Municipal Ambiental "UMA" de San Pedro de Tutule, La Paz, por medio de la presente nota **ACLARA QUE**; en el mes de **junio** del año 2024, no se han dado concesiones en esta dependencia municipal.

Para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en San Pedro de Tutule, La Paz a los 07 días del mes de agosto de 2024.



Amilcar Nahum Chavarria R.
Unidad Municipal Ambiental
UMA

UL



Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule
Departamento de La Paz
Alcalde Municipal Wilfredo Guevara
Cel. 9965-7590



CONSTANCIA

El suscrito jefe de La Unidad Municipal Ambiental (UMA) de este término, por este medio **HACE CONSTAR QUE:** durante el mes de junio del 2024 en esta alcaldía se otorgo 01 trámites para licencia de aprovechamiento forestal no comercial.

Para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en San Pedro de Tutule, La Paz a los **07** días del mes de agosto de 2024.



Amílcar Nahúm Chavarría R.
Unidad Municipal Ambiental
UMA

UL

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

LICENCIA No. RFCO-216-2024

LA INFRASCrita: ING. EDITH YAMILETH NÚÑEZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGION FORESTAL COMAYAGUA Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL) Y DEL ACUERDO No. DE-029-2022; CONCEDE AUTORIZACION A LA SRA MARTINA BUSTILLO RAMOS, IDENTIDAD No. 0208-1973-00025, SOLVENCIA MUNICIPAL No. 696854, CON DOMICILIO EN BARRIO SAN ANTONIO, TUTULE, LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 35 CARGAS DE LEÑA DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 5.00 M³, APROVECHARÁ DOS (02) ÁRBOLES, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): PRIMER ARBOL X: 407543 Y: 1574443; SEGUNDO ARBOL X: 407177, Y: 1574472. LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA COMBUSTIBLE PARA EL HOGAR EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERÁ APROVECHADA EN EL LUGAR DENOMINADO LA CHANCHERA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EN TERRENO DE TENENCIA PRIVADA, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARTINA BUSTILLO RAMOS, CARNET DE MOTOSIERRISTA DE CELAN MARTINEZ LARA CARNET N° RECIBO DE MATRICULA N.º 090274, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023. LA MINUTA DE LA MADERA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES
SON 35 CARGAS DE LEÑA				
			TOTAL, PIE TABLAR	
			METROS CÚBICOS	5.00

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO SERÁ COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA O A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- ESTA AUTORIZACION NO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A MENOS DE 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN LA ZONA DE RECARGA DE LAS MICROCUENCAS ABASTecedorAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO, POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE SEMBRAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN. - ESTA AUTORIZACIÓN NO ES VÁLIDA PARA EL TRANSPORTE DE LA MADERA, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS DE LA MISMA, POR TANTO, NO PUEDE SER UTILIZADA COMO GUÍA DE MOVILIZACIÓN.

YO, MARTINA BUSTILLO RAMOS, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA: Martina Bustillo

PERIODO DE VIGENCIA: DEL DIECIOCHO (18) DE JUNIO AL VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ESTA LICENCIA SÓLO ES VÁLIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES



ING. EDITH YAMILETH NÚÑEZ ROMERO
JEFE REGIONAL
REGION FORESTAL COMAYAGUA ICF

Región Forestal Comayagua, B/ La Trinidad Saldaña Maricao, La Paz Tels. 2 774 1348
fcomayagua@yahoo.com, www.icf.gob.hn